



NOTA INFORMATIVA

PERCEPTORES DE COMPLEMENTOS DE TURNICIDAD (L1) y NOCTURNIDAD (L2)

A efectos de su consideración respecto de los importes reflejados en la nómina del mes de agosto de 2024, se informa de los siguientes extremos:

1. En el recibo salarial correspondiente al **mes de agosto de 2024**, se encuentran incluidos los incrementos retributivos de los Complementos Específicos Especiales L1 “Turnicidad” y L2 “Nocturnidad”, previstos en el Acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura, en relación con la modificación del artículo 7.2 y el anexo V del citado V Convenio, cuya publicación en el Diario Oficial de Extremadura e inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura se dispone y ordena por Resolución de 17 de enero de 2023 de la Dirección General de Trabajo (Diario Oficial de Extremadura de 20 de enero de 2023).
2. Conforme a los compromisos adquiridos por esta Administración, estos incrementos se abonaron a los trabajadores afectados, mediante transferencia realizada con fecha de 05 de agosto de 2024. Por tanto, para evitar duplicidad en el pago de dichos incrementos, éstos no se abonarán en la transferencia ordinaria de la nómina de agosto de 2024.

Lo que se comunica para el general conocimiento de los empleados públicos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya nómina resulta gestionada a través del aplicativo SIRhUs.

El Director General de Función Pública

P.S. Resolución de 10 de agosto de 2023

(Diario Oficial de Extremadura número 156, de 14 de agosto)

Secretaría General de Presupuestos y Financiación

Luis Alfonso Hernández Carrón

Csv:	FDJEXL4LFF5BBWVYXQ5EFD8KXZKJV	Fecha	30/08/2024 12:36:53
Firmado Por	LUIS ALFONSO HERNANDEZ CARRON - Secretario General De Presup Y Financ		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

